ANEXO – EXIGENCIA DE GARANTÍAS PROCESO MDC-SSC-SASI-001-2026

De acuerdo con el numeral correspondiente del Pliego de Condiciones del proceso MDC-SSC-SASI-001-2026, para cada uno de los lotes se establece la exigencia de las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria.

c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).

d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

2. CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

3. CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente al lote adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente al lote adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Tratándose de un proceso estructurado por lotes, todas las garantías contractuales se constituirán sobre el valor del lote o de los lotes efectivamente adjudicados, conservando los porcentajes y vigencias establecidos en el Pliego de Condiciones. Cuando un mismo proponente resulte adjudicatario de varios lotes podrá constituir una única garantía que los ampare en conjunto o garantías independientes para cada lote.